



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 197

SAN ISIDRO, 10 MAYO 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 269-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 068-2017-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 141-2016-MSI de fecha 28 de Diciembre 2016 y Resolución de Alcaldía N° 405-2016-MSI de fecha 30 de Diciembre 2016, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Isidro para el Año Fiscal 2017, en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobada por Decreto Supremo N° 301-2012-EF y la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2017-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, correspondiéndole a la Municipalidad de San Isidro el Importe de S/ 3 800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles), el mismo que se destinará exclusivamente al financiamiento de la Actividad 5002445 "Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH";

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 de la referida norma señala: "Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la norma referida, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; así como, precisa en su inciso b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 197

Que, en atención a ello, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto como se aprecia de los informes del visto, indicó que de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 124-2017-EF, corresponde a la Municipalidad de San Isidro un Pliego Habilitado por el Importe de S/ 3 800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles), el mismo que se destinará exclusivamente al financiamiento de la Actividad 5002445 "Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 287 -2017-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 124-2017-EF por un monto de S/ 3 800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		(En Soles)	
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de San Isidro	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
ACTIVIDAD 5.002445	:	Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios	:	S/ 3 800.00	
TOTAL PLIEGO		S/ 3 800.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 197



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

